

## **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### **ANTECEDENTES**

La empresa Berkeley Minera de España, S.A. tiene la intención de abrir una mina a cielo abierto en la provincia de Salamanca, más concretamente en las localidades de Retortillo y Villavieja de Yeltes, para ello ha solicitado una serie de autorizaciones a las correspondientes administraciones.

En el caso de la Junta de Castilla y León, se publicó en el BOCYL con fecha Martes, 8 de Octubre de 2013 la *ORDEN FYM/796/2013, de 25 de Septiembre, de 25 de Septiembre* y posteriormente, el Miércoles, 4 de Junio de 2014 *relativo al otorgamiento de la concesión de explotación Retortillo-Sanidad n.º 6.605-10, de la provincia de salamanca. Expte.: 443/11.*

Del examen de la declaración de impacto ambiental realizado por la Junta de Castilla y León se deduce una serie de defectos entre los que cabe destacar:

- No tiene en cuenta que los residuos generados por la planta de beneficio de mineral son residuos radioactivos y no residuos NORM (procedentes de la radioactividad natural). Así lo indica el CSN en un informe de 30 de julio de 2013, es decir, anterior a la DIA.
- Menciona de forma tangencial, en las consideraciones preliminares pero no en la Declaración misma, la posibilidad de que en esa planta de beneficio de mineral de

uranio se traten materiales procedentes de otras minas. También considerado de importancia capital en el informe del CSN en el que dice que el solicitante, Berkeley, no ha apartado suficientes datos de esta actividad.

- Hay que resaltar que la mina se asienta sobre una zona protegida incluida en la Red Natura 2000. El río Yeltes está considerado zona LIC y ZEPA y Berkeley pretende vallar 27 km, entre los que está incluido el cauce del río. En el texto DIA se dice que no hay coincidencia geográfica entre el proyecto de la mina y los espacios naturales protegidos de Castilla y León, pero sí coincidencia territorial con los espacios incluidos en la Red Natura 2000. En mayo de 2014 el Tribunal de Luxemburgo de la Unión Europea falló en contra de construcción de una autopista en Holanda que afectaba a un espacio protegido por la Red Natura 2000, creando jurisprudencia en todo el territorio de la U.E.

El fallo del Tribunal de Justicia de la UE sienta jurisprudencia en toda Europa y refuerza la directiva Hábitats al aclarar que no se puede construir en un lugar Natura 2000 si con ello resulta afectado un hábitat protegido.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**Las cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. La revisión de la declaración de impacto medioambiental recogida en la *ORDEN FYM/796/2013, de 25 de septiembre* y al sentido de la misma.**

Valladolid, 29 de Julio de 2015

El Portavoz



Fdo.: José Sarrión Andaluz